



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

VISTO: El Informe Nº 430-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 1179271 y Reg. Exp. Nº 902101, el Informe Nº 426-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Memorandum Nº 1399-2019/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 30556 se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así, el Artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, menciona que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad designa a un comité de selección conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 487-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2018, se reconfirmó el Comité de Selección responsable del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción por Cambios, para la ejecución de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración a través del Informe Nº 430-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 23 de mayo del 2019, manifiesta que según el expediente de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, en el último acto administrativo celebrado por el Comité de Selección, se declaró desierto, siendo publicado en el SEACE con fecha 27 de diciembre del 2018, por lo que el área usuaria ha solicitado su tercera convocatoria; señala además, que los integrantes del Comité de Selección han cesado en el servicio, por tanto presenta la propuesta de los nuevos miembros que la integrarán, siendo profesionales que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, obras;

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Administración, se procede a reconstituir el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS para la ejecución de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, cuyo expediente técnico reformulado ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 100-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 21 de mayo del 2019, con un presupuesto de S/ 44,043,869.54, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de mayo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS para la contratación de la ejecución de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, el cual estará integrado por:

| CARGO | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
|-----------------|---|---|
| Presidente | EULER HONORIO GUERRERO SOLÍS Oficina de Abastecimiento | FRANZ OLIVER ARECHE MORÁN Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento |
| Primer Miembro | EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerencia Regional de Infraestructura | LUIS TAIPE ORE Sub Gerencia de Obras |
| Segundo Miembro | JULIAN CONDORI MOLLEHUARA Sub Gerencia de Estudios | WILFREDO GUZMÁN RAMOS Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones |

ARTÍCULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 487-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2018, por lo expuesto en la presente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

Resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

